

10676 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Jdraque (Guadalajara), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 68, de 6 de junio de 2008, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Operarios para Servicios Múltiples, como personal laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Jdraque, 9 de junio de 2008.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

10677 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén) referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 122, de 28 de mayo de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 103, de 26 de mayo de 2008, se publicaron, íntegramente, las bases para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según resulte procedente.

Valdepeñas de Jaén, 9 de junio de 2008.—El Alcalde en funciones, Indalecio Nieto Nieto.

10678 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 16 de abril de 2008, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 89, de 6 de mayo de 2008, se publican las bases de la convocatoria para proveer mediante el sistema de oposición, turno libre, dos plazas de Policía, de Administración Especial, Servicios Especiales.

Asimismo, en el BOP número 104, de 6 de junio de 2008, y en el BOJA número 113 de 9 de junio de 2008, se publica una rectificación de referidas bases.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, advirtiéndose que los anuncios sucesivos de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

La Rambla, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

10679 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Morzarzal (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Plazas convocadas:

Auxiliar Administrativo. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Sistema de selección: Turno libre-concurso oposición. Número de vacantes: 2.

Técnico Auxiliar de Cultura. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Sistema de selección: Turno libre-concurso oposición. Número de vacantes: 1.

Bases de la convocatoria: Publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 138, de 11 de junio de 2008.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Morzarzal, 12 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Moreno Martín.

10680 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Quer (Guadalajara), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Se convocan cuatro plazas en régimen laboral fijo por el sistema de concurso-oposición libre: Dos plazas de Peones de Servicios Múltiples, una plaza de Ordenanza a tiempo parcial y una plaza de Ordenanza a tiempo completo.

En el Boletín Oficial de la provincia n.º 60, de 19 de mayo de 2008, aparecen publicadas la convocatoria y las bases de las plazas de Peones y Ordenanzas a tiempo parcial. En el Boletín Oficial de la provincia n.º 64, de 28 de mayo de 2008, aparece publicada la convocatoria y las bases del Ordenanza a tiempo completo.

Y en el Boletín Oficial de la provincia n.º 71, de 13 de junio de 2008, aparecen publicadas las rectificaciones a dichas bases para todas las plazas del punto 1.6 b) de las mismas.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán, únicamente, en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quer, 13 de junio de 2008.—La Teniente-Alcalde, Lourdes Jiménez Martínez.

UNIVERSIDADES

10681 RESOLUCIÓN de 22 de mayo 2008, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con plaza vinculada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUA), en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (en adelante RDBG) y en la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha.

El Rectorado de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUA, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, no podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—La plaza del Cuerpo Docente convocada queda vinculada con la categoría asistencial y especialidad de la plaza asistencial que figura en el anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que el aspirante seleccionado se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso.

c) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, informada la Consejería de Sanidad, dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego, s/n.º; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJAP-PAC.

Séptima.—La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDH y en el artículo 113 de los EUA.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Octava.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y asistencial sanitario, por septuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Novena.—El concurso de acceso constará de una única prueba, que será pública, y se realizará en dependencias de la Universidad de Alcalá. Dicha prueba consistirá en un debate entre la Comisión y cada candidato sobre su historial académico y asistencial sanitario, y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

La Comisión, por mayoría, podrá acordar que, previamente a dicha discusión, los concursantes expongan oralmente sus méritos e historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. En este caso así les será comunicado en el acto de presentación y sorteo del orden de actuación a que se refiere la base octava de la presente convocatoria.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Décima.—La Comisión juzgadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes

señalados en el último apartado de la base novena, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 129 de los EUA.

Undécima.—El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

El que tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos,

debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Duodécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento, departamento, categoría y especialidad asistencial, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UA, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Alcalá de Henares, 22 de mayo de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.—El Consejero de Sanidad, Roberto Sabrido Bermúdez.

ANEXO I

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

1. Área de Conocimiento: «Radiología y Medicina Física». Departamento al que está adscrita: «Especialidades Médicas». Centro: Hospital Universitario General de Guadalajara, «Servicio Hospitalario: Radiodiagnóstico». Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Código de plaza: Z012/DRM202.

ANEXO III

PLAZA: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

Área: Radiología y Medicina Física

DEPARTAMENTO: ESPECIALIDADES MÉDICAS

Centro: Hospital Universitario General de Guadalajara «Servicio Hospitalario: Radiodiagnóstico»

Código: Z012/DRM202

Comisión titular:

Presidenta: Doña Filomena Rodríguez Caabeiro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don José María Mercader Sobreques, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Don Juan José Vidal Carreira, C.U. de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don José María Vega Fernández, T.U. de la Universidad de Extremadura.

Don José María Sevilla Hernández-Mora, del Hospital Universitario de Guadalajara.

Don José Antonio Pérez Retortillo, del Hospital Universitario de Guadalajara.

Secretario: Don Miguel A. Gregorio Ariza, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Galván Reula, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don José Luis Carreras Delgado, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Eliseo Vaño Carruana, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Dolores Abos Olivares, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Doña Carmen de Juan Sánchez, del Hospital Universitario de Guadalajara.

Don Juan Carlos Jurado López, del Hospital Universitario de Guadalajara.

Secretario: Don José Manuel Pumar Cebreiro, T.U. de la Universidad de Santiago de Compostela.